ducados prestados a esta ciudad con poder del
dho concejo para otorgar la escritura
en favor de esta ciudad y son para pagar
la deuda que el concejo de guerra de la
ciudad ~~[illegible]~~ de murcia = acorda
ron que se escriba a su md del licen.do franco
de lomas alcalde mayor de esta ciudad
para que a como de esta deuda y de la
comodidad que en razon de ella se le
puede hacer a esta ciudad y a que plazos
aguardaran por ella y ansi mismo res
pondan al concejo de guerra para lo
qual nombraron por comisarios al capi
tan luis ponce de leon y pedro nabarro
de alcaraz felices regidores y a gines
de cazorla y juan de alfocea jurados

En este estado entro el licen.do m.r de la junta al fiscal
mayor y estubo en lo siguiente

Fieles — Que a tanto que esta ciudad tiene nombra
dos por fieles del alcabala de las here
dades y quatro pecazgo a domingo muñoz
soriano y no lo acepta que se apremie y los
comisarios hagan la diligencias y lo mismo
a pedro berjel fiel del alcabala del
veinto

Labranza y crianza se arriendan — acordaron que la renta de la labranza y
crianza se arriendan y de su arrendamiento sea
por este año arrojon de diez uno y pa
ra ello se traiga qual moneda pu[illegible] es
trados de rentas

En este estado se sacaron jose pegines y capitan luis ponce
de leon

andres perez monte
pedro felices de ureta
pedro nabarro de alcaraz felices
e ten migines de morata